

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 3.939/2019

La Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en virtud de Decreto de 4 de noviembre de 2019, ha resuelto lo siguiente:

"En atención a con el requerimiento de anulación/subsanación formulado a instancia de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía con fecha 21 de octubre de 2019, se procede a la modificación de las Bases de la Convocatoria del puesto de Gerente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 189, de 3 de octubre de 2019, en los siguientes términos:

- Base 5 donde dice "En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, se requerirá a los interesados para que en el plazo de cinco días naturales subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en las términos previstos en la normativa del Procedimiento Administrativo Común".

- Debe decir:

"En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en las términos previstos en la normativa del Procedimiento Administrativo Común".

- Base 7 in fine: debe añadirse:

"Lo que se hace público para general conocimiento haciendo saber que frente a la presente, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer Recurso de Reposición ante el Consejo

Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del mismo, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa así como cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses".

Por todo lo expuesto en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 16 de sus Estatutos resuelve:

Primero. Aprobar la rectificación de las bases de la Convocatoria del puesto de Gerente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico publicadas, en los términos indicados.

Segundo. Proceder a su publicación en Tablón de Edictos de la sede electrónica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico ([www.iprodeco.es/sede](http://www.iprodeco.es/sede)) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba concediendo un plazo de diez días para público conocimiento y presentación de solicitud por los interesados.

Tercero. Informar a los aspirantes que ya han presentado en tiempo y forma sus solicitudes para participar en la Convocatoria del puesto de Gerente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico que, dado que se trata de rectificaciones meramente formales, éstas serán tramitadas, sin necesidad de nueva presentación de las mencionadas solicitudes salvo indicación en sentido contrario por los interesados.

Cuarto. Comunicar la presente resolución a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Quinto. Ratifíquese por el Consejo Rector del Organismo en la siguiente sesión que se celebre".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 4 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente:  
El Secretario, Jesús Cobos Climent.